



ACTA DE CONSEJO DE SALARIOS. En la ciudad de Montevideo, el 7 de junio de 2022, reunido el Consejo de Salarios del Grupo No. 14 (Intermediación Financiera, seguros y pensiones) integrado por delegados del Poder Ejecutivo: Dres. Nelson Díaz, Viviana Del Acqua y Bettina Fernández; delegados del sector trabajador Sres. Juan Fernández y Rúben Baptista (AEBU); delegados del sector empleador Dr. Leonardo Slinger y Dr. Juan Mailhos (Cámara Nacional de Comercio y Servicios), con la presencia asimismo de los delegados del subgrupo N°5 "Cooperativas de Ahorro y Crédito" Capítulo 02 "Cooperativas de operativa restringida" por los empleadores Cra. Mariana Falco y Dr. Sebastián Barreira y por los trabajadores Sra. Viviana Grajales, quienes dejan constancia del siguiente acuerdo:

PRIMERO: El día 7 de diciembre de 2021 el **Grupo 14 subgrupo N°5 " Cooperativas de Ahorro y Crédito" Capítulo 02 "Cooperativas de operativa restringida"**, arribó a un acuerdo con vigencia por el período 1/7/21-31/12/23. El mismo establece un correctivo a los 24 meses y un correctivo a aplicar al final del acuerdo.

SEGUNDO: Los delegados de los empleadores y de los trabajadores luego de conocida la sugencia del Poder Ejecutivo, respecto de analizar un adelanto por concepto de correctivo por inflación, han aceptado el planteo, arribando al siguiente acuerdo.

TERCERO: I) Las partes acuerdan otorgar a partir del 1/07/22 y a cuenta de los correctivos dispuestos por la cláusula cuarta del acuerdo de consejo de salarios de fecha 7 de diciembre de 2021, un adelanto de 2% que se aplicará a los salarios vigentes al 30/06/2022, reuniéndose las partes a los efectos de labrar el acta correspondiente.

CUARTO: Que en virtud de lo acordado y lo dispuesto por la Decision de Consejo de Salarios del pasado 1 de julio de 2022, Clausula TERCERO, Numeral II, los salarios vigentes al 30 de junio de 2022 se ajustarán, desde el 1 de Julio de 2022 en un 4,04%, resultantes de la acumulación del 2% previsto en dicho numeral y el 2% acordado en esta instancia.

QUINTO: De acuerdo a lo que antecede el salario mínimo de la categoría Auxiliar, vigente desde el 01 de julio de 2022, es de \$ 66.158 por 7 horas 15 minutos de labor (conforme cláusula quinta resolución consejo de salarios). Se deja constancia que en el sector existe la categoría Auxiliar de Ingreso, cuyo salario consiste en el 70% del salario de la categoría Auxiliar; por lo que el mínimo de esta categoría asciende a \$ 46.311.

Leída, se firman 6 ejemplares del mismo tenor